

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con expresión de su calificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras

Obras	Plazo, en semestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Proyecto	Final de obra
Obras de interés general		
Elevación «El Puntalón», sector VII	Redactado	2.º
Aumento de dotación del Canal de Saiboreña, sector VIII	1.º	3.º
Elevación «Rambla de Molvizar», sector VIII	2.º	4.º
Elevación «Barranco Lobos», sector VII	3.º	7.º
Encauzamiento y corrección de ramblas del sector VII	7.º	9.º
Encauzamiento y corrección de ramblas del sector VIII	8.º	10.º

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su calificación, orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras

Obras	Plazo, en semestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Proyecto	Final de obra
Obras de interés general		
Caminos de servicio de acequias de la elevación «El Puntalón», sector VII	Redactado	2.º
Caminos de servicio de acequias del sector VIII, primera fase	2.º	4.º
Caminos de servicio de acequias del sector VIII, segunda fase	4.º	6.º
Caminos de servicios de acequias de la elevación «Barranco Lobos», sector VII, primera fase	5.º	7.º
Caminos de servicio de acequias de la elevación «Barranco Lobos», sector VII, segunda fase	7.º	9.º
Obras de interés común		
Red de acequias de la elevación «El Puntalón», sector VII	1.º	3.º
Red de tuberías de la elevación «El Puntalón», sector VII	2.º	5.º
Red de acequias del sector VIII	3.º	6.º
Red de tuberías del sector VIII	4.º	7.º
Red de acequias de la elevación «Barranco Lobos», sector VII	5.º	8.º
Red de tuberías de la elevación «Barranco Lobos», sector VII	7.º	10.º

MINISTERIO DE JUSTICIA

25610

RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós, la sucesión en el título de Barón de Velli.

Don Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Velli, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan de Nardiz y Oruña, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25611

CORRECCION de erratas del Real Decreto 1486/1984, de 9 de mayo, por el que se acuerda la permuta de parte de los terrenos que ocupa el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, por un solar propiedad de «Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A.»

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23052, primera columna, primer párrafo de la misma, en la tercera línea, donde dice: «... lindando los 8.712,42 metros», debe decir: «... lindando los 8.712,43 metros».

25612

ORDEN de 16 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Salamanca con fecha 28 de febrero de 1984 en los autos número 52/84 interpuesto en concepto de indemnización por despido contra el Instituto Nacional de Estadística por doña María Josefa Alonso Fernández

Ilmo. Sr.: En los autos número 52/84 seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Salamanca, interpuesto por doña María Josefa Alonso Fernández como demandante y el Instituto Nacional de Estadística, como demandado, en concepto de indemnización por despido, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1984 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que, estimando la demanda formulada por doña María Josefa Alonso Fernández contra el Instituto Nacional de Estadística—Ministerio de Economía y Hacienda—, debo declarar y declarar improcedente el despido de la actora que tuvo lugar el 7 de noviembre de 1983, y condenar como condeno al Organismo demandado a que, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, opte por readmitir a la demandante o por indemnizarla en la suma de 188.413 pesetas, debiendo además, en todo caso, abonarle el importe de los salarios que haya dejado de percibir, desde la fecha del despido hasta la de la referida notificación, advirtiéndola que de no ejercitar la opción que se le concede dentro del indicado plazo, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura, se entenderá que procede la readmisión de la trabajadora.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

25613

ORDEN de 25 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria dictada con fecha 17 de septiembre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo número 212-84, interpuesto contra resolución de este Departamento por don Luis López Martín.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 212-84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria por don Luis López Martín, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 25 de junio de 1984, que denegó al recurrente autorización de compatibilidad del ejercicio libre de la actividad profesional de Arquitecto superior con la de Aparejador al servicio de la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 1984 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso sobre protección jurisdiccional de los Derechos fundamentales de la persona, interpuesto por la representación de don Luis López Martín contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda que se cita en el primer resultando, por no apreciar que el acto impugnado vulnera los artículos de la Constitución relativos a los derechos fundamentales de la persona; imponiendo por ello las costas al actor.»